Factura: 001-200-000024889

20160101002P02813

NOTARIO(A) SUPLENTE LINA IBET ULLOA DELGADO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20160101002P02813

ACTO O CONTRATO:
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO: 26 DE AGOSTO DEL 2016, (17:32)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MENDIETA PAREDES DANIEL NELSON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0105293666	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MENDIETA PAREDES FABIAN ISAAC	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102722972	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
AZUAY	CUENCA	HUAYNACAPAC

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00

Dra. Lina Ulloa Delgado
NOTARIA SEGUNDA SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

DRA. LINA ULLOA DELGADO
NOTARIA SEGUNDA
SUPLENTE
Cuenca - Ecuador

NOTARIO(A) SUPLENTE LINA IBET ULLOA DELGADO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA

AP: 1665-2016-UTHA-PAS

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESCRITURA NRO.

20160101002P02813

ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION

DE COMPAÑÍA LIMITADA

SOFTLIDER CIA. LTDA

OTORGADA POR:

DANIEL NELSON MENDIETA PAREDES Y

FABIAN ISAAC MENDIETA PAREDES

CUANTIA: $400,00

DI 3 COPÍA (S).....

*****YT *****

Dra. Lina Ulloa Delgado
NOTARIA SEGUNDA SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, **VEINTE Y SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, ante mi, **DOCTORA LINA IBET ULLOA DELGADO, NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA SUPLENTE DEL CANTÓN CUENCA**, según la Acción de Personal número **1665-2016-UTHA-PAS** de fecha **11 de agosto del 2016** emitida por la Dirección Provincial del Azuay, Consejo de la Judicatura, comparecen al otorgamiento de esta escritura los señores: **a) DANIEL NELSON MENDIETA PAREDES**, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía No. 0105293666 de estado civil soltero, domiciliado en

la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay. **b) FABIAN ISAAC MENDIETA PAREDES,** por sus propios y personales derechos, mayor de edad, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía No. 0102722972, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, Los comparecientes declaran bajo juramento que es su voluntad de constituir una compañía de responsabilidad limitada, de acuerdo al Art. 137 de la Ley de Compañías, reformado; capaces ante la ley, a quien por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que procede, así como instruidos que han sido por mí la Notaria, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **Señora Notaria:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una, en la que conste la constitución de una Compañía Limitada, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **Primera: Comparecientes.- Comparecen al otorgamiento del presente instrumento las siguientes personas: a) DANIEL NELSON MENDIETA PAREDES**, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía No. 0105293666 de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay. **b) FABIAN ISAAC MENDIETA PAREDES,** por sus propios y personales derechos, mayor de edad, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía No. 0102722972, de

estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay. **Segunda: Declaración Juramentada.-** Los socios **DANIEL NELSON MENDIETA PAREDES y FABIAN ISAAC MENDIETA PAREDES**, declaran bajo juramento su voluntad de constituir la presente compañía la cual girará en apego a la Ley de Compañías, las demás leyes aplicables y los siguientes estatutos, que los comparecientes declaran bajo juramento conocerlos y aplicarlos fielmente: **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "SOFTLIDER CIA. LTDA." TÍTULO I.- DE LA DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, OBJETO, PLAZO Y DOMICILIO. Artículo Primero: Denominación y Nacionalidad.-** La compañía girará bajo la denominación de **"SOFTLIDER CIA. LTDA."**, la cual, en razón de su nacionalidad ecuatoriana, se regirá por las leyes del país y por los presentes estatutos. **Artículo Segundo: Objeto Social.-** La compañía tendrá como objeto social, realizar actividades de programación informática, enfocándose a la producción, adaptación, adquisición y distribución de sistemas informáticos. **Artículo Tercero: Plazo.-** La Compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o restringirse, o podrá disolverse anticipadamente la compañía, en los casos y previo el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley. **Artículo Cuarto: Domicilio.-** La Compañía tendrá su

Dra. Lina Ulloa Delgado
NOTARIA SEGUNDA SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

domicilio principal en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador. Podrá, no obstante, establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o en el exterior, con sujeción a la Ley y estos estatutos. **TÍTULO II.- DEL CAPITAL Y PARTICIPACIONES. Artículo Quinto: Capital.-** El capital social de la compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **Artículo Sexto: Participaciones.-** Las participaciones de los socios son transmisibles por herencia y transferibles por acto entre vivos, requiriéndose para ello del consentimiento unánime del capital social, expresado en Junta General. **Artículo Séptimo: Aumento o Disminución de Capital.-** El capital de la compañía podrá aumentarse o disminuirse de conformidad con la ley. En caso de aumento de capital, los socios tendrán derecho a ser preferidos en el aumento, a prorrata de sus participaciones sociales, así como a adquirir, preferencialmente y a prorrata de sus aportaciones, las participaciones de los socios que quisieren cederlas. **TÍTULO III.- DEL EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCES Y UTILIDADES. Artículo Octavo: Ejercicio Económico y Balances.-** El ejercicio económico es anual y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. Luego de finalizado cada ejercicio económico, se someterán a conocimiento y aprobación de la Junta General, el balance de situación y el

estado de pérdidas y ganancias, acompañados de los informes que deben presentar los administradores. Durante los quince días anteriores a la Junta, los socios podrán examinar en las oficinas de la compañía los balances y los informes. **Artículo Noveno: Utilidades.-** La Junta General decidirá sobre el destino de las utilidades líquidas de cada ejercicio y destinará cuando menos un cinco por ciento, en cada año, para la formación e incremento de la reserva legal hasta cuando ésta alcance cuando menos el veinte por ciento del capital social. **TÍTULO IV.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Artículo Décimo: Gobierno y Representación Legal.-** La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente, y el Gerente, cada uno con las atribuciones conferidas por estos estatutos. Le corresponde la representación legal de la compañía, al Gerente y por subrogación al Presidente, de conformidad con la Ley y este estatuto. **Artículo Décimo Primero: Junta General.-** La Junta General es el órgano supremo de la compañía. Se constituirá válidamente en primera convocatoria si el número de los socios concurrentes representan más de la mitad del capital social. En segunda convocatoria se constituirá válidamente con el número de socios asistentes, particular que debe expresarse en la convocatoria. **Artículo Décimo Segundo: Sesiones.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro del tiempo previsto en la

Dra. Lina Ulloa Delgado
NOTARIA SEGUNDA SUPLENTE
QUEVEDO - ECUADOR

Art. 10
R.L.

Ley. Podrá hacerlo extraordinariamente cuando la convoque el Presidente, el Gerente o a petición de socios que representen, cuando menos, el diez por ciento del capital social. La sesión de Junta General se llevará a cabo en el domicilio principal de la compañía. Podrán reunirse juntas universales según lo previsto en la Ley de Compañías. **Artículo Décimo Tercero: Convocatorias.-** La convocatoria se hará por medio de comunicaciones escritas de la cual los socios, por si o por las personas autorizadas por ellos, firmarán un aviso de recibo. La comunicación deberá cursarse con no menos de ocho días de anticipación a la fecha de la reunión. La convocatoria deberá expresar el lugar, día y hora en que ha de llevarse a cabo la sesión y el orden del día que se conocerá. **Artículo Décimo Cuarto: Dirección.-** Dirigirá la Junta General el Presidente y actuará como secretario el Gerente. En su falta actuarán en tales funciones los socios que sean designados por la Junta. **Artículo Décimo Quinto: Resoluciones.-** Salvo los casos de excepción contemplados en la Ley o en estos Estatutos, las resoluciones de Junta General requieren de la aprobación del 60% del capital social presente. Cada socio tiene derecho a un voto por cada participación. **Artículo Décimo Sexto: Representación.-** Los socios asistirán a las juntas generales por sí mismos o por medio de representantes, debiendo conferirse representación escrita en comunicación dirigida al Gerente, con el carácter de especial para

cada junta, a menos que el representante disponga de poder legalmente conferido. **Artículo Décimo Séptimo: Atribuciones.-** Las atribuciones de la Junta General estarán encaminadas a resolver todos los asuntos referentes a la marcha de los negocios de la Compañía; y, especialmente a: a) Designar al Presidente y Gerente para un período de dos años; pudiendo ser reelegidos. b) Deliberar y resolver sobre los informes de Gerencia; c) Deliberar y resolver sobre el balance anual, las cuentas de resultados y el destino de las utilidades. La utilidades, si son repartidas, en todo caso se entregarán a los socios a prorrata del capital pagado por cada uno de ellos; d) Resolver sobre el aumento o disminución del capital, la emisión de partes beneficiarias y obligaciones, la amortización de las participaciones, y, la reforma de los Estatutos Sociales; e) Consentir en la cesión de partes sociales y la admisión de nuevos socios. f) Deliberar y resolver sobre las proposiciones que plantearen los socios, cuando tales asuntos estuvieren incluidos en la convocatoria; g) Acordar la disolución y liquidación de la sociedad y designar liquidador, cuando fuere del caso; h) Fijar la remuneración del presidente y del gerente de la compañía. i) Autorizar al Gerente de la compañía para que otorgue poderes generales o especiales que tengan relación con los negocios de la compañía. j) Interpretar los estatutos sociales de modo obligatorio para los socios y los administradores; y, k) Decidir cualquier asunto cuya resolución no esté prevista en estos

Dra. Sofía Ulloa Delgado
NOTARIA SEGUNDA SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

Estatutos y ejercer todas las atribuciones que la Ley señala para la Junta General. **TÍTULO V.- DEL PRESIDENTE. Artículo Décimo Octavo: Designación y atribuciones.-** El Presidente de la compañía será designado por la Junta General, podrá o no ser socio, y durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Son atribuciones del Presidente: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, por subrogación al Gerente b) Convocar y presidir las sesiones de la Junta General; c) Suscribir, conjuntamente con el Gerente o quien haya actuado como Secretario, las actas de las sesiones de dichos organismos; d) Reemplazar al Gerente, en caso de falta o ausencia de éste, con todas sus atribuciones. Si la falta es definitiva, hasta que la Junta General, que será convocada para este efecto, haga la designación pertinente; e) Legalizar con su firma los certificados de aportación; f) Llevar a conocimiento de la Junta General todos los asuntos que fueren de competencia privativa de ésta y, especialmente, los informes y balances que deben presentarse al finalizar el ejercicio económico; g) Vigilar el movimiento económico y la correcta gestión administrativa; h) Desempeñar las funciones que le asigne la Junta General; i) Cumplir y hacer cumplir la Ley, estos Estatutos y las resoluciones de la Junta. **TÍTULO VI.- DEL GERENTE. Artículo Décimo Noveno: Designación.-** El Gerente de la Compañía será elegido por la Junta General para un período de dos años y podrá ser

reelegido indefinidamente: El Gerente tendrá las facultades de los mandatarios, incluso para las cuales éstos necesiten de cláusula especial, requiriendo de autorización previa de la Junta General de socios para asumir pasivos, por encima de los límites que determine la misma Junta, así como enajenar, gravar o, de cualquier manera, disponer de los activos de la compañía y en general, para cualquier acto o contrato que no responda al giro ordinario de los negocios de la sociedad, pero que sea necesario para el cumplimiento de su objeto social. **Artículo Vigésimo: Atribuciones.-** Son deberes y atribuciones del Gerente: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; b) Celebrar, en nombre de la sociedad, todo acto o contrato por medio del cual se adquieran bienes o derechos, o se contraigan obligaciones principales, solidarias y subsidiarias, dentro de los niveles de endeudamiento autorizados por la Junta General de Socios; c) Administrar la sociedad y supervigilar el trabajo de funcionarios y empleados; d) Contratar y remover empleados, salvo aquellos cuya designación se reserve a la Junta General de Socios; e) Convocar a sesiones de Junta General; f) Presentar cada año, a la Junta General, un informe de labores, el estado de pérdidas y ganancias, el balance general y demás reportes requeridos por Ley o por estos Estatutos; g) Presentar a la Junta General de Socios los informes de gestión que le sean requeridos; h) Actuar como Secretario de la Junta General y dar fe de todos

Dra. Lina Illoa Delgado
NOTARIA SEGUNDA SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

los asuntos de la Compañía; i) Suscribir conjuntamente con el Presidente, los certificados de aportación y las actas de las sesiones en que actuó como Secretario; j) Ejercer las demás atribuciones y asumir todas las responsabilidades que la Ley señale; y, k) Cumplir y hacer cumplir la Ley, estos Estatutos, los reglamentos que se dictaren y las resoluciones de la Junta General. l) **Artículo Vigésimo Primero: Responsabilidad.-** El Gerente será civil y penalmente responsable por falta de cumplimiento de sus obligaciones. Cesará esta responsabilidad si su actuación procede de una resolución de la Junta General, siempre y cuando hubiere realizado las correspondientes observaciones de la misma. **Artículo Vigésimo Segundo: Subrogación.-** En caso de falta temporal o ausencia del Gerente, le subrogará, el Presidente de la Compañía por el tiempo que sea necesario, con todos sus deberes y atribuciones; y viceversa. **TÍTULO VII.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Artículo Vigésimo Tercero: Disolución y Liquidación.-** La Compañía se disolverá por las causas previstas en la Ley o por decisión de los socios, tomada con apego a la misma ley. En caso de que la Junta General resolviere la liquidación, ésta designará al liquidador en la persona del Gerente, o, de estimarlo conveniente, en un tercero. **Tercera:** Los comparecientes declaramos bajo juramento que: a) El capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y, a efectos de su correcta integración, se lo depositará

en una Institución bancaria del cantón Cuenca, de acuerdo al siguiente detalle:

Dra. Lina Ulloa Delgado
NOTARIA SEGUNDA SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

Socios	No. Participaciones que cada socio suscribe	Porcentaje de Participaciones	Pago	Total
DANIEL NELSON MENDIETA PAREDES	396	99%	US$396.00	US$396.00
FABIAN ISAAC MENDIETA PAREDES	4	1%	US$4.00	US$4.00
Total	400	100%	US$400.00	US$400.00

b) Que el capital se paga mediante dinero en efectivo, en un monto equivalente a US$ 400.00 mediante depósito que se realizará en una cuenta bancaria a nombre de "SOFTLIDER CIA. LTDA" c) Que, la compañía estará administrada por el Gerente y el Presidente, cada uno con las atribuciones conferidas por estos estatutos de conformidad con el Art. 139 de la Ley de Compañías, mediante esta

escritura pública, se designa como **GERENTE** de la compañía al señor **DANIEL NELSON MENDIETA PAREDES**, y como tal, representante legal de la compañía y, como **PRESIDENTE,** al señor **FABIAN ISAAC MENDIETA PAREDES**. d) Queda autorizado el Abogado Santiago Ortiz Alvarado, para que solicite la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil y realicen todos los trámites correspondientes relacionados con la constitución de la compañía. **Cuarta: Cuantía.-** La cuantía queda fijada por el capital de la compañía. **Quinta: Documentos Habilitantes.-** Se agrega como documento habilitante de la presente escritura el documento de reserva y aprobación de nombre de la compañía, emitido por la Superintendencia de Compañías. Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento, **ATENTAMENTE, AB. SANTIAGO ORTIZ ALVARADO MAT. FORO. 01-2015-110.- .** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, con las enmiendas, agregaciones y sugerencias solicitadas por los comparecientes, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública, conjuntamente con los documentos habilitantes que se adjuntan, para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los

otorgantes por mí la Notaria se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

DANIEL NELSON MENDIETA PAREDES

c.c. 0105293166

FABIAN ISAAC MENDIETA PAREDES,

c.c. 0102722972

Dra. Lina Ulloa Delgado
NOTARIA SEGUNDA SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

Dra. Lina Ulloa Delgado
NOTARIA SEGUNDA SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

CONTINUA DOCUMENTO(S) HABILITANTE(S)

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ADJUDICACIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 10/08/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7740506
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0103331757 ORTIZ ALVARADO SANTIAGO RAFAEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN

NOMBRE PROPUESTO: **SOFTLIDER CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	*J62*	
OPERACION COMPLEMENTARIA	*J6201.01*	*ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y APLICACION): PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), BASES DE DATOS Y PÁGINAS WEB.*
OPERACION PRINCIPAL	J6202.10	ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **07/10/2016 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. **UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

26/08/2016 5.30 PM

... JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

NOTARIA SEGUNDA SUPLENTE DE CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTO EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN Fs. 1
CUENCA, 26 DE AGO 2016 DE 20
Dra. Lina Ulloa Delgado

26/08/2016 5:30 A...

CEJUR
CENTRO JURÍDICO

José Peralta 4-99 y Av. 12 de Abril
Edif. Amancay Telf. 4103871
Email. centrojuridico.ecuador@yahoo.es

SEÑORA FISCAL DE VIOLENCIA DE GENERO 1

Dra. Diana Ofelia Novillo Delgado

CRISTOPHER ESTEVEN MOLINA VILLA, dentro del proceso de investigación signado con el No. **010101816060129**, ante Usted digo:

Autorizo al Abogado Santiago Ortiz Alvarado y al Doctor Patricio Ortiz Tobar para que de manera individual o conjunta, suscriban por mí cuanto escrito sea necesario en mi defensa.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en la casilla judicial 164 y en el correo electrónico: santiagoortizab@gmail.com

Atentamente.

Ab. Santiago Ortiz Alvarado
Mat. 01-2015-110

Cristopher Esteven Molina Villa

C.I. 172579149-3

RECIBIDO: En Cuenca, en la Fiscalía I de la Unidad Especializada Violencia de Genero de la Fiscalía Provincial del Azuay, el día hoy 6 de Sept. del 2016 a la 15:40 con documento acompañada en ... fs, certifico.-

F. .....

Registro Civil
Identificación y Cedulación

Sistema Nacional de
Identificación Ciudadana

CONSULTA ▸

CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD

Criterios de Búsqueda

No. único de identificación (NUI):	0102722972
Código dactilar (6 primeros dígitos):	V3343I

[redacted]

*Campos obligatorios

Dra. Ana Ulloa Delgado
NOTARIA SEGUNDA SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

Resultado de la Búsqueda

(NUV) del certificado: 2586910

Datos Demograficos

No. único de identificación (NUI):	0102722972
Nombres del Ciudadano:	MENDIETA PAREDES FABIAN ISAAC
Estado de ciudadanía:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	AZUAY/CUENCA/SUCRE
Fecha de nacimiento:	27/05/1980
Fecha de expedición:	02/08/2012
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	HOMBRE
Instrucción:	BACHILLERATO
Profesión:	COMERCIANTE
Estado civil:	CASADO
Cónyuge:	OCHOA AVILA DEYSI JACKELINE
Fecha de matrimonio:	17/06/2003
Nombres de la madre:	PAREDES SHIRLEY ELIZABETH
Nombres del padre:	MENDIETA NELSON HONORIO

Datos Biométricos

NÚMERO ÚNICO DE VERIFICACIÓN

Foto registrada en la DIGERCIC

Firma registrada en la DIGERCIC

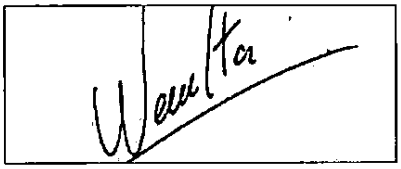

[redacted]

Para el correcto funcionamien o de la aplicación se recomienda usar: Mozilla Firefox versión 15, Microsoft Internet Explorer 9, MAC Safari 5, Google Chrome 35, o las versiones superiores de estos.

Copyright © 2014 - DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

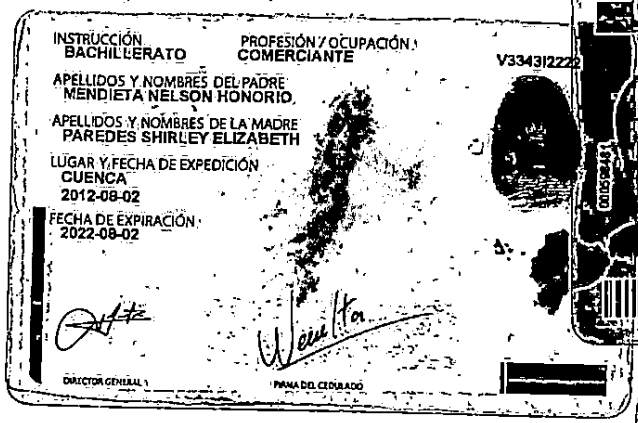

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

V3343I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENDIETA NELSON HONORIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAREDES SHIRLEY ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2012-08-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-02

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010272297-2

APELLIDOS Y NOMBRES
MENDIETA PAREDES
FABIAN ISAAC

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SUCRE

FECHA DE NACIMIENTO 1980-05-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
DEYSI JACKELINE
OCHOA AVILA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CDE

018

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018-0037
NÚMERO DE CERTIFICADO

0102722972
CÉDULA

MENDIETA PAREDES FABIAN ISAAC

AZUAY
PROVINCIA

CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TOTORACOCHA

PARROQUIA

ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Registro Civil
Identificación y Cedulación

Sistema Nacional de
Identificación Ciudadana

CONSULTA ▸

CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD

Dra. Lina Ulloa Delgado
NOTARIA SEGUNDA SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

Criterios de Búsqueda

No. único de identificación (NUI): 0105293666
Código dactilar (6 primeros dígitos): V4444V

[redacted]

* Campos obligatorios

Resultado de la Búsqueda

(NUV) del certificado: 2586917

Datos Demográficos

No. único de identificación (NUI):	0105293666
Nombres del Ciudadano:	MENDIETA PAREDES DANIEL NELSON
Estado de ciudadanía:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	AZUAY/CUENCA /HUAYNACAPAC
Fecha de nacimiento:	27/03/1986
Fecha de expedición:	23/12/2015
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	HOMBRE
Instrucción:	BACHILLERATO
Profesión:	ESTUDIANTE
Estado civil:	SOLTERO
Cónyuge:	
Fecha de matrimonio:	00/00/0000
Nombres de la madre:	PAREDES SHIRLEY ELIZABETH
Nombres del padre:	MENDIETA NELSON HONORIO

Datos Biométricos

NÚMERO ÚNICO DE VERIFICACIÓN

Foto registrada en la DIGERCIC

Firma registrada en la DIGERCIC

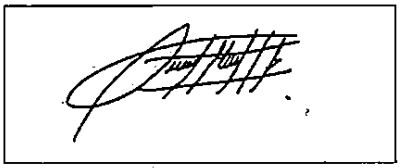

[redacted]

Para el correcto funcionamiento de la aplicación se recomienda usar: Mozilla Firefox versión 15, Microsoft Internet Explorer 9, MAC Safari 5, Google Chrome 35, o las versiones superiores de estos.

Copyright © 2014 - DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

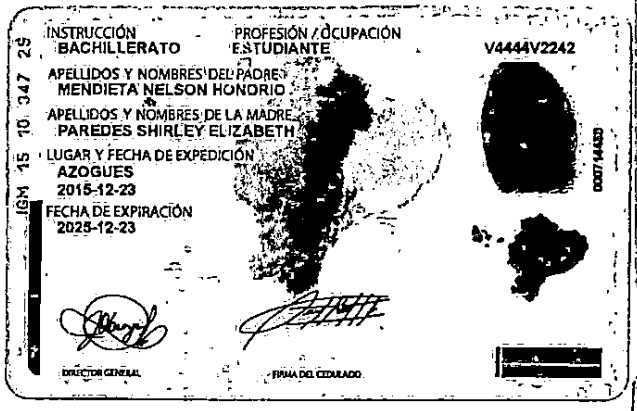

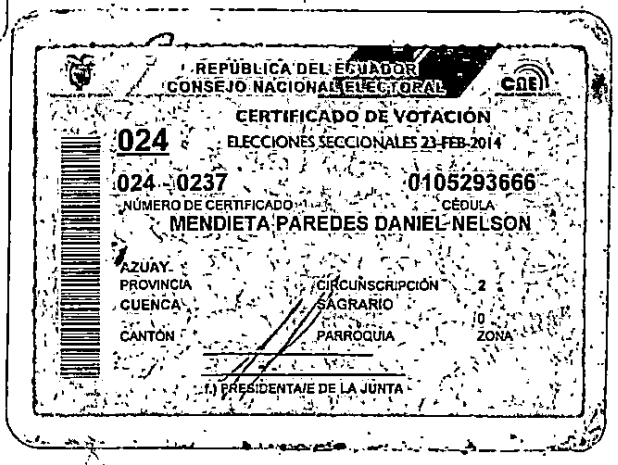

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA 1 (UNA) COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION

Dra. Lina Ulloa Delgado
NOTARIA SEGUNDA SUPLENTE DE CUENCA

NOTARIA SEGUNDA SUPLENTE · Cuenca - Ecuador · DRA. LINA ULLOA DELGADO

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 9933

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	7330
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	551
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /CUENCA /26/08/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SOFTLIDER CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 16 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicas
REGISTRO MERCANTIL CUENCA
Registro Mercantil del Cantón Cuenca
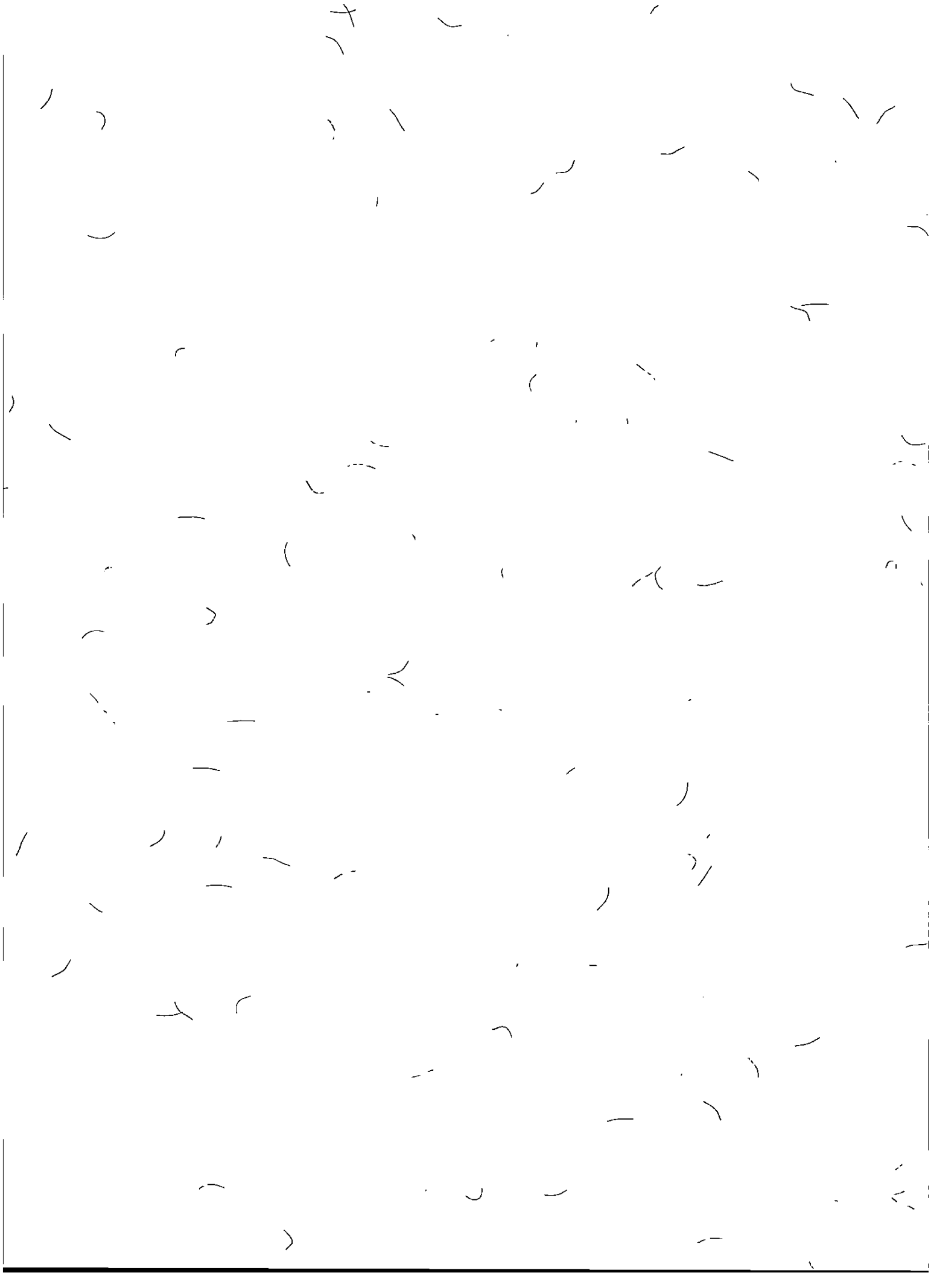
Nº 0238200